

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iviza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca é Iviza, franco
de porte. 10
En los demas puntos del rei-
no, id. id. 12
Cada número suelto. 4

PALMA.—MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Faro Nacional.)

La *Nacion*, periódico cuyas simpatías por la situación y por la política dominante son tan conocidas, ha publicado un razonado artículo, condenando con la mayor energía el alistamiento forzoso de la Milicia nacional que está verificando el ayuntamiento de Madrid. Nuestro colega califica de violento, de antiliberal y de abusivo y arbitrario, el proceder de la municipalidad; y las razones que para ello alega son muy justas y fundadas. No há mucho que la *Iberia* y el *Iris de España*, diarios de las opiniones políticas de la *Nacion*, dirigieron también igual censura al ayuntamiento de Madrid por el propio concepto; y todos estos periódicos han sido en este punto el eco fiel de los sentimientos y de las ideas de todas las personas sensatas, que, pertenezcan ó no á las filas de la Milicia, reconocen que no puede ser este servicio forzoso, sin convertirse en una tiranía, tanto mas insoportable, cuanto que se ejerce en nombre de la libertad, y por los entusiastas defensores de los derechos y garantías personales del ciudadano.

Puntos son estos sobre los cuales no puede haber divergencia de opiniones, entre personas de buen sentido y amantes de la justicia y de la verdadera libertad: pero tiene esta cuestión un aspecto bajo el cual es necesario examinarla con algun detenimiento. Tal es el de la imposición de las cuotas arbitrarias, que se exigen desde 5 á 50 rs. mensuales á los que por impedimento físico ó por cualquier otro motivo justo, dejan de ser alistados.

Si el obligar de por fuerza al ciudadano á que ingrese en las filas de la Milicia es una verdadera tiranía, que se ejerce contra su persona; el imponerle una contribución en su defecto es un ataque punible contra su propiedad, y es un atentado contra las facultades de las cortes, sin cuyo acuerdo no puede imponerse contribución alguna. La *Nacion* censura también con severidad la conducta del ayuntamiento bajo este último aspecto, pero nosotros, conformes con sus doctrinas sobre el particular, vamos á dar algunos por menores sobre las consecuencias que traerá al país este funesto sistema, que parece haberse adoptado, por un espíritu de absurdo patriotismo, en todas las poblaciones de España.

Segun el estado general de la fuerza de la Milicia nacional del reino, publicado en 16 de este mes, resulta que el total de individuos alistados hasta ahora en España en las tres armas de infantería, caballería y artillería es de 466,538 hombres.

Suponiendo que este número de milicianos forme una cuarta parte de los alistables, segun el absurdo sistema de no eximir ni aun á los que padecen defecto físico, resultará que existen en el país 1,399,674 individuos, á quienes se habrá de imponer el arbitrario gravamen de la referida contribución, desde 5 á 50 rs. al mes.

Si se toma un término prudencial entre estos dos tipos de 5 y de 50, y se fija la contribución de un individuo con otro de los no alistados en 25 rs. mensuales, resultará la enorme suma de 34.991,850 reales cada mes, y 419.902,200 rs. cada año, que habrá de satisfacer una gran par-

te de los españoles por la nueva contribución de Milicia. Aunque se suponga alguna inexactitud en estos cálculos que solo aproximadamente pueden dar un resultado de la verdad que se busca, siempre aparecerá que la contribución de que se trata, ha de imponer al pueblo español, tan esquilmo ya por todos los partidos, un gravamen de cerca de 120 millones de reales anuales, sobre los mochos que sufren.

En todos tiempos y bajo el manto de cualquiera de los partidos, que se disputan encarnizadamente el poder en España, sería este impuesto repugnante, vejatorio y ruinoso, pero ¿qué calificación merecerá, cuando lo establece un partido que se llama popular, que predica la libertad de los ciudadanos; que dice que aspira á aliviar las cargas de los contribuyentes y á establecer en todos los ramos la legalidad y la justicia? ¿Qué epítetos serán bastante duros para censurar este ataque á la fortuna pública, cuando proviene de un partido, que ha hecho una revolución violenta en el país en nombre de la moralidad y de las economías?

Dejamos á la conciencia pública la contestación de estas preguntas, limitándonos nosotros á decir, que los hombres que así obran no merecen el título pomposo de amigos del pueblo; y que, dominados por lamentables preocupaciones en todo cuanto ponen sus manos, parecen, en vez de liberales y patriotas, los hipócritas de la libertad y los farsantes del patriotismo. El cielo les abra los ojos, para evitar su perdición y la ruina del país, en que dominan como señores absolutos.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 26 de abril.

En el Clamor Público del 18 de enero último se lee lo siguiente:

«Doloroso es decirlo; pero en ese país, el mas rico y el mas libre acaso de Europa, en la bolsa de Londres se cotiza nuestra deuda anterior, ni las acciones de empresa alguna española en que tenga intervención el gobierno. A pesar de las simpatías que allí tienen por nosotros, de la mejor colocación que en España podría darse á los capitales ingleses, y de las ventajosas relaciones mercantiles é industriales que conseguiríamos, debemos renunciar á toda esperanza, interin por medio de leyes hechas en cortes, no se hallare la injusticia cometida en el famoso arreglo de Bravo Murillo con los tenedores de cupones que fueron excluidos; inspirándose ademas confianza á las empresas extranjeras que desean establecerse en España. Hasta que el primer estremo no se arregle por medio de concesiones mutuas entre los dueños de los cupones y el gobierno español, inútil es llamar en auxilio nuestro á los grandes capitales ingleses, para que se interesen en las empresas industriales, de nuestra patria.»

En el mismo Clamor Público de ayer leemos lo que sigue:

«Segun tenemos entendido, se gestiona activamente por personas interesadas y que gozan de pocas simpatías para el pago de los cupones ingleses, excluidos en el famoso arreglo de la deuda hecho en tiempo de Bravo Murillo.

Bajo el pretexto de restaurar el crédito español en el mercado de Londres, hemos llegado á entender que se están poniendo en juego empeños y recursos que nos abstenemos de calificar por ahora. Sin embargo no apartaremos la vista de este importante negocio, y á su tiempo trataremos la cuestión bajo todos sus aspectos para que no se estravie la opinión pública»

Así, pues, segun El Clamor Público del 18 de enero, la anulacion de los cupones, vulgarmente llamados comités, no solo es una injusticia que se debe reparar, sino que no se puede restaurar el crédito español en Inglaterra, sino mediante su reconocimiento.

Así, pues, segun El Clamor Público del 25 de abril, el reconocimiento de esos mismos cupones se gestiona bajo el pretexto de restablecer nuestro crédito en Inglaterra, y estos intentos merecen grave censura.

Desearíamos que nuestro colega nos explicase, si es que puede, la contradicción que hallamos entre estas dos opiniones que ha profesado en breve tiempo sobre un mismo asunto.

Entre tanto, séanos licito decir ó repetir, que es público el afán con que se promueve el onerosísimo é ilegal reconocimiento de ese papel, acaparado á bajo é insignificante precio por manos especuladoras. Séanos licito esperar, que semejante intento no hallará acogida ni en esta ni en ninguna posterior asamblea, como no la halló cuando el ministro Llorente, de triste recordación, se atrevió á presentar á otro congreso un proyecto de ley que tendia al mismo fin, y que fue bastante para que una mayoría, hasta entonces docil y complaciente, se rebelara contra el gobierno.

Esta sería, mas que una cuestión de hacienda; mas que una cuestión de crédito; sería una cuestión de alta moralidad.

Idem 27.

Varios de nuestros colegas hacen notar la frecuencia con que el gobierno cambia de cuartel á los oficiales generales del ejército español, cuyos servicios no son por ahora necesarios en situaciones mas activas.

Aunque nosotros creemos que la mayor parte de esas traslaciones suelen reconocer su origen en causas poco justificadas, que la susceptibilidad de las pasiones políticas suele exagerar de un modo extraordinario, todavia reconocemos en el gobierno el derecho de disponer á su voluntad de los oficiales de tan elevada gerarquía, y aun nos parece que salvas muy pocas escepciones, escaso será el perjuicio que hayan de sufrir los jefes á quienes con tal frecuencia se les obliga á cambiar de domicilio. Esa es por una parte la condicion inherente al puesto elevado que ya ocupan en la milicia, y por otra, los sueldos respetables de que siempre gozan, aun estando en esa misma situación de cuartel, pueden bastar para los gastos de tan frecuentes viajes, siquiera tengan que reducirlos á una esfera mas modesta de la que conviene á su respectiva situación social.

Nada diremos por lo tanto con respecto al mas ó menos frecuente uso que el gobierno pueda hacer de ese derecho indisputable. Pero si somos imparciales al concederle semejante atribución, debemos y tenemos que ser muy francos y resueltos, para negarle la facultad de disponer á su antojo de otros oficiales de clases mas subalternas, como al parecer está sucediendo en esta época de virtudes políticas y de moralidad tan decantada, sin que para estorbarlo hayan sido eficaces las terminantes resoluciones que rigen sobre la materia. Nos explicaremos.

En diferentes reales órdenes, de las que solo citaremos como mas reciente y mas adecuada también, la del regente del reino de 10 de agosto de 1841, se previene que ningun oficial del ejército pueda ser separado del servicio, sin que resulte la causa justificada en un sumario ó expediente que previamente debe formarse, con audiencia de los descargos del interesado.

Por respecto á esas reales órdenes indicadas, y sobre todo á la del regente que acabamos de citar, expediría sin duda el Sr. O'Donnell la de

30 de agosto del año próximo anterior, anulando las licencias absolutas y los retiros expedidos á los jefes y oficiales del ejército desde mayo de 1843, por motivos puramente políticos.

Pues bien; si nuestras noticias son exactas, y creemos que no dejarán de serlo, el mismo Sr. O'Donnell que firmaba en agosto esa justísima real orden, separaba del servicio, espidiéndoles su retiro de real orden también, á varios oficiales del arma de caballería, precisamente de los que compartieron con S. E. los laureles conquistados en Vicálvaro, en el mes de setiembre siguiente. Es decir, apenas transcurrido un mes.

Y no es esto todo. Varios oficiales de los que así fueron arrojados de las banderas que siempre defendieron con bizarría, obtuvieron su retiro para esta corte, en donde han vivido con sus familias, soportando todas las privaciones á que forzosamente los sujetara el escasisimo haber con que cuentan, y cuando menos lo esperaban, cuando se veían reducidos á la dolorosa necesidad de renunciar á toda esperanza en la carrera que tan inhumanamente se les ha cortado, reciben un pasaporte para lejanos pueblos de la península, con la terminante orden de emprender su marcha en el angustioso término de 24 horas.

Tenemos á la vista la hoja de servicios de uno de esos beneméritos cuanto desgraciados oficiales. Veinte y tres años de honrosa y continuada carrera, durante los cuales ha recorrido con gloria todas las clases de soldado voluntario hasta comandante de escuadron, le han valido como recompensa de la patria; primero, la espulsion inmotivada del servicio de las armas que ha sido su esclusiva profesion, y tal vez era su única esperanza; y segundo, una proscripción, porque no otro nombre puede darse á la medida recientemente adoptada con visos de escasa legalidad.

Renunciamos al trabajo de comentar esos hechos, cuya exactitud vemos comprobada en los documentos que acabamos de examinar, y en el de no haberse promovido causa ni expediente alguno para legitimar ninguna de las dos violentas determinaciones de que están siendo víctimas los dignos oficiales á que hemos aludido. El país que los presencia les adjudicará la calificación que se merecen y apreciará en lo que valen los resultados de la sangrienta y desorganizadora revolución porque acaba de pasar.

Hemos oido decir varias veces á las notabilidades del partido progresista, que en el proyecto de ley de desamortización no era la infracción, sino el cumplimiento del concordato de 1851. Ya hemos contestado á esta manera de considerar la ley, que es notoriamente equivocada, en varias ocasiones; y lo mismo han hecho en las cortes los diputados nuestros amigos, que representan las opiniones que vienen sustentando El Parlamento. Desearios sin embargo de no omitir razon alguna para cumplir el deber de conciencia que tenemos de llamar la atención del bando dominante sobre los estragos que va á producir su conducta para que la remedie, si puede, mientras sea tiempo, vamos hoy á presentar una prueba palmaria y concluyente, de cuya fuerza hacemos juez á cualquier persona, por ignorante que sea, por mucho que esté alejada de todo género de estudios, con tal que tenga la dicha de poseer una dosis mediana de sentido comun. Esta prueba consiste únicamente en la insercion de un artículo del concordato, y de otro del proyecto de ley de desamortización.

Artículo 41 del Concordato.

«Ademas la iglesia tendrá el derecho de adquirir por cualquier título legitimo, y su propiedad en todo lo que posee ahora ó adquiriera

en adelant, será solemnemente respetada. Por consiguiente en cuanto á las antiguas y nuevas fundaciones eclesiásticas, no podrá hacerse ninguna supresion ó union sin la intervencion de la autoridad de la Santa Sede, salvas las facultades que competen á los obispos segun el Santo Concilio de Trento.

Artículo 25 de la ley de desamortizacion.

«No podrán en lo sucesivo poseer predios rústicos ni urbanos, censos ni foros, las manos muertas enumeradas en el artículo 4.º de la presente ley, salvos los casos de excepcion esplicita y terminante consignados en su artículo 2.º»

Escusado es decir, porque nadie lo ignora, que entre las manos muertas enumeradas en el artículo 4.º del proyecto á que se refiere el 23, está el clero; y por demas es tambien añadir que ninguna de las excepciones del artículo 2.º le favorece.

La contradiccion es evidente, la destruccion del concordato, al menos en ese punto, innegable, y de puro evidente, superior á toda demostracion.

¿Es error suponer lo contrario? Pero nosotros no solemos atribuir á nuestros adversarios errores tan groseros. ¿Es malicia? Jamas suponemos tal cualidad á nadie, y menos á aquellos con quienes discutimos constantemente. Será pues inadvertencia y distraccion. En tal caso rogamos al gobierno y á las cortes que miren bien y consideren despacio lo que van á hacer en daño del pais y en menoscabo de su decoro, antes de cerrarse el paso á todo remedio con una votacion definitiva.

Asegúrase, que por el ministerio de fomento se va á comunicar una real orden á la junta sindical de la bolsa, para que no consienta que las fianzas prestadas por los agentes en efectos públicos, sean reemplazadas por títulos de la reciente emision, dados por el tesoro en garantía á sus acreedores.

Esta medida, que debemos tener por cierta, se dicta al parecer á consecuencia de los cargos que dirigimos al gobierno en nuestro número del martes al revelar que algunos agentes trataban de hacer aquella sustitucion.

Sobre este asunto tenemos aun mucho que hablar, y lo haremos al ver si efectivamente se adopta aquella resolucion, al examinar sus cláusulas, y al enterarnos, si al mismo tiempo se dictan ó no otras disposiciones.

Sobre este asunto, repetimos, tenemos mucho que hablar, revelando hechos, y amontonando observaciones, que llevarán hasta el último grado de evidencia la formalidad, el tino y la destreza con que el Sr. Madoz cumple sus compromisos, ejecuta las leyes vigentes, y proporciona recursos al tesoro.

Por hoy nos limitamos á decir, que nada habrá hecho el señor ministro de fomento con la real orden á que aludimos, para enmendar los desaciertos del Sr. Madoz, si este último ministro, aleccionado por su colega, no dicta y publica otras medidas, para evitar conflictos análogos á los que pudieran producir las fianzas de los agentes de bolsa, constituidas en títulos innegociables.

Para impedir probables agios y decepciones la Gaceta no debe tardar un dia en publicar la numeracion de las series de los títulos que se van emitiendo, para que todo el mundo sepa que no se pueden enagenar. La Gaceta debiera publicar asi mismo alguna otra disposicion, para que todo el mundo se penetre, de que esos títulos solo pueden servir de garantía eficaz contra el tesoro, y á favor de sus acreedores directos é inmediatos. Y de este modo podrian acaso evitarse en parte, sino en todo, los desastres, que es fácilmente capaz de producir entre la gente incauta y las familias honradas, la inconsiderada trasmision de esos efectos.

(Parlamento.)

GACETILLA.

CUESTIONES DE NOMBRE.

¿Ha visto alguien por ahí á nuestro apreciable colega La Iberia? Preguntamos por un pe-

riódico amigo de las luces, de la virtud y del actual ministerio.

Por cualquiera de estas tres aficiones suyas sería capaz La Iberia de arrostrar el martirio. Para ella, la virtud, el ministerio y las luces son cosas sinónimas: cuestiones de nombre.

Esto prueba que hay nombres tres veces respetables, así como existen otros que no pueden pronunciarse dos veces sin cosquillar los órganos de la risa. La Iberia, que es un periódico amigo de las luces y de la virtud, ha descubierto la propiedad de hacer reír en el nombre de San Félix.

¡Absurdo que no se puede mentar con seriedad! Teníamos á San Félix en España y el papa dice que nos lo envía ahora... ¡Anda salero!

Pero «no somos quisquillosos (dice La Iberia). En materia de huesos santos siempre será preferible el mayor número. En este concepto, saludaremos con gozo la tercera edicion de los huesos de San Félix martir!»

No será culpa de El Padre Cobos si hoy á lo menos no bailan de gusto sus lectores. La situacion dá la música. Ya se ha hecho castañuelas con los huesos santos.

En Roma hubo un César tan amigo de las luces como La Iberia y como la situacion.... Embalsamaba á los cristianos con azufre; les prendia fuego y alumbraba con ellos la ciudad eterna. Cuestion de nombre que le ahorra de teas.

Desenvolviendo por via de entretenimiento la sarta de huesos santos que nos han legado los primeros siglos de la Iglesia, encontramos en ella un mártir cartaginés (año 200), reproducido por un mártir galo (211), seguido de un mártir papa (274), llevado á la cuarta edicion por un mártir obispo (303).

El siglo IX presenta á nuestra hilaridad otro mártir memorable. Este pertenecia á la católica Iberia. (No hablamos del periódico llamado así, amigo de la virtud, de las luces, y del señor Madoz.)

Si no nos equivocamos tenemos aqui cinco difuntos con sus correspondientes cadáveres. Un rayo de luz histórica nos hace felices en este momento. ¡Ob sorpresa! La Iglesia llama santos á esos cinco mártires:

El mundo les dá á todos el nombre de Félix.

Lector pio ó cruel, curioso ó desaliñado, cándido ó purpúreo, que estas líneas repasas, tú comprenderás cuán arduo sería la conducta de La Iberia, si en su número próximo no nos diese las gracias por la quinta edicion que acabamos de proporcionarle de los huesos de San Félix mártir.

Quintuplicando el gozo de nuestro colega, tenemos sin embargo haberle hecho un flaco servicio.

Porque es de saber que La Iberia se ha reido del San Félix doble; pero mientras creyó que era sencillo, fué otra cosa... soltó la carcajada.

«En cambio (dijo este periódico, amigo de las luces y de la virtud), Su Santidad solo ha recibido un modesto regalo, en forma de tiara, de coste de 40 ó 50,000 duros.»

La Iberia es un diario lleno de sentimientos delicados. Odia á los polacos por su apego al vil metal. Dispreeia el grosero materialismo de nuestros tiempos. Su altiva cabeza solo se doblega ante el puro resplandor de las ideas grandes, de las doctrinas que han de regenerar á la humanidad, asegurando en todos los rincones del universo el triunfo de la virtud y el mérito.

Pero al cabo, ¿qué valen las reliquias de un santo, comparadas con el modesto regalo de 50,000 duros?

Por aquel lado un San Félix, doble ó sencillo:—por estotra parte, tres mil onzas de oro. La Iberia opta naturalmente por San Félix in utroque.

¿Deduciréis de aqui que la situacion aja los sentimientos mas arraigados en el corazon del pueblo, insulta el pudor público, y quiere hacer triunfar la moralidad, menospreciando la memoria de los seres buenos, de las victimas inmaladas en defensa de la verdad eterna?

¿Qué disparate! Es verdad que, aunque la situacion no paga esos 50,000 duros (porque salen del bolsillo de la Reina), ajusta la cuenta á las reliquias de los santos. Pero esta época es eminentemente progresiva. Si tasa en vil precio los santos, es porque reserva su adoracion para los Santones. Otra cuestion de nombre.

¿Qué valen los huesos de San Félix? Hablad á la situacion del difunto D. Juan Alvarez y Mendizabal. No queremos pensarlo, pero... ¡ah, si tuviésemos la desgracia de perder á San Baldomero Conde—duqué! ¡Qué sacrificios metalicos, no digamos de un miserable millon de reales, sino de un año entero de contribuciones, serian bastantes para honrar, para enaltecer tan sagrados despojos!

Hé ahí los verdaderos modelos que deben proponerse á la trabajada humanidad, para hacerla buena y dichosa. Lo que tenga con ellos relacion, eso es lo impagable. Un harapo de la bandera de Villalar, un autógrafo de Riego, una espuela ó un guante usados por Juan de Padilla, tales son los objetos en que los hombres amigos de las luces y de la virtud deben ejercitar su desprendimiento.

Y si queréis gastar vuestro dinero en dar decoro á huesos humanos, ¡oh, vosotros españoles de convicciones profundas, no os acordeis de los santos! regaládselo, por ejemplo, á los protostantes para favorecer la construccion de sus nuevos cementerios. Si algo os sobra y sois aficionados á los recuerdos de hombres notables, gastad lo que os quede en comprar el puñal auténtico de Ravallac, ó el trabuco original de José María.

En cuanto á los santos... ¿sabéis lo que hizo con ellos la república francesa? Los echó del calendario como recuerdos ociosos ó nocivos, para poner en su lugar los de animales y objetos útiles á la humanidad. ¡Esta sí que fué buena cuestion de nombres!

Santa Catalina—(os contamos hechos históricos)—cedió su puesto al cerdo; san Evarito al ganso; san Bruno al asno; san Acacio al mulo; san Pedro á los brécoles; san Victor á las espinacas; santa Victoria al betun, y los santos Inocentes al estércol.

Así fueron espulsados, con gran provecho de la moralidad y bienestar del pueblo, los seres virtuosos y heroicos que han desollado en el mundo, dejando el sitio á objetos de valor negociable en la plaza.

No puede un solo periódico tener la iniciativa en todas las ideas interesantes al bienestar del pueblo, por mas que ese periódico se llame La Iberia y sea tan amigo de la virtud, de la verdadera ilustracion y del actual ministerio.

Proponemos, pues, á La Iberia que borre del calendario el nombre de San Félix, y escriba en su lugar san Cincuenta mil duros.

Con esto, al propio tiempo que saque de ahogos al Sr. Madoz y dignifique al pueblo, logrará desterrar de España la subversiva intervencion que está ejerciendo una de las ediciones del santo martir en el desarrollo de la revolucion de julio. En efecto, San Félix, obispo, arrojó el martirio en virtud de haberse prohibido á los cristianos toda accion política ni aun para quejarse de las vejaciones ejercidas contra sus personas ó sus bienes.

Bien se comprende que tan fatal ejemplo pudiera alentar las quejas del pueblo español contra la base 2.ª, el proyecto de desamortizacion, ó los viajes del obispo de Osmá.

Nosotros en punto á mártires (ya lo sabe La Iberia), estamos por las persecuciones del señor Corradi, los padecimientos del Sr. Escosura, los sacrificios del Sr. Madoz, y las privaciones del Sr. Lasagra.

(Padre Cobos.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.

Orden general del 8 de mayo de 1855, en Palma.

El Exmo. Sr. Capitan general de estas Islas ha recibido la Real orden de 19 del mes proximo pasado que sigue.

«Exmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballeria lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion que á consecuencia de una instancia del Comandante D. Aniceto Palacios, dirigió el antecesor de V. E. á este Ministerio en 19 de agosto de 1853, solicitando que se dicte

una medida general que iguale para lo sucesivo los gefes, oficiales é individuos de tropa, respecto al modo de hacerles al abono del tiempo servido anteriormente cuando vuelvan al servicio despues de haber estado separados de él mas de dos años con retiro ó licencia absoluta. Eterada S. M. asi como de lo que acerca del particular manifestó el Tribunal supremo de Guerra y Marina en su cordada de 28 de enero último y teniendo en cuenta la practica seguida en este asunto en virtud de distintas Reales ordenes, principalmente de las de 11 de setiembre de 1843 y 16 de mayo de 1844; se ha servido resolver de conformidad con lo informado por el referido Tribunal supremo, que al verificarse la redaccion de las hojas de servicio de los gefes y oficiales vueltos á las filas se les aumente desde luego y sin esperar termine ni plazo alguno el tiempo anteriormente servido, ya sea en la clase de tropa ya en la de oficiales, cualquiera que sea la intermision habida, verificandose lo mismo con los individuos de tropa cuando se trata de sus retiros con objeto de sugetarlos á unas mismas condiciones; puesto que por lo que respecta á premios de constancia se determinó lo que corresponde en el artículo 2.º de la Real órden de 20 de diciembre del año proximo pasado.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases á que se refiere la preinserta Real resolucion.—El Coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza

Orden general del 9 de mayo de 1855, En Palma.

El Exmo. Sr Capitan general de estas islas, ha recibido la Real orden de 17 del mes proximo pasado que copio.

«Exmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al intendente general militar lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) con motivo de una instancia promovida por don José Sosa y Zulezaga capitan de infanteria de reemplazo en esta corte, se ha servido resolver que á todos los gefes y oficiales del ejército que por hallarse comprendidos en el real decreto de 11 de agosto último, hayan recibido algun empleo efectivo, en cuyo caso se encuentra el interesado, se les acredite y abone el sueldo que por el mismo les haya correspondido desde 20 de julio anterior conforme á lo mandado en el artículo 3.º del referido Real decreto y en la Real órden de 4 de setiembre siguiente; á fin de evitar reclamaciones de esta especie y el que por la circunstancia de transcurrir el semestre de ampliacion se queden los interesados sin percibir aquellos haberes.—De órden de S. M. comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases comprendidas en la preinserta Real órden.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Bellas artes.—En la Gaceta de Madrid número 845 del dia 26 del mes anterior se halla inserto el siguiente

REAL DECRETO.

«Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Fomento en favor de las Bellas artes, vengo en disponer que por cuenta del Estado se adquieran para el museo nacional dos ó mas cuadros de los de mayor mérito entre los que se presentan en la próxima exposicion de pinturas que debe celebrarse en Madrid.—Dado en Aranjuez á 24 de abril de 1855.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento.—Francisco de Lujan.»

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para que llegue á noticia de los artistas de estas islas. Palma 8 de mayo de 1855.— José Miguel Trias.

JUZGADO MILITAR DE MARINA
DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Habiéndome dado parte de que en las playas de Santa Margarita habia sido encontrada una lancha de treinta palmas de eslora y nueve de manga, se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 título 6 de la ordenanza de matriculas á fin de que los que pretenden ser dueños de dicha embarcacion se presenten con los justificativos correspondientes en este juzgado de Marina dentro del término de treinta dias á contar desde hoy, pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá á lo que corresponda. Dado en Palma de Mallorca á 4 de mayo de 1855.—Tomás Cerviño.—Francisco Pou.—Pedro José Bonet, notario escribano.

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado del juzgado de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pilar Cosó y Alcalá para que dentro el término de nueve dias que se le señala por segundo término comparezca en este juzgado á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulte, de la causa criminal que contra ella estoy sustanciando sobre hurto en la casa del señor D. José Fernandez y estafas en las de Francisco y Jaime Piña, que si lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se proseguirá en la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del juzgado. Y

para que no pueda alegar ignorancia mandó fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Dado en Palma de Mallorca á 3 de mayo de 1855.—Mariano Peralta—Por su mandado.—Pedro Antonio Tomas.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que pasado mañana se cierra la que ha de celebrarse el dia siguiente á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo.—Palma 9 de mayo de 1855.—Jaime Muntaner.

PALMA 9 DE MAYO.

LETRILLA.

Flor sin olor.

Hablar de bellos progresos,
de poder y de riqueza,
de gobierno... sin cabeza,
de estar gordos, y los huesos
ir enseñando,... ¡oh dolor!
es una flor sin olor.

Proyectar economía,
con muy sanas intenciones,
y aumentar contribuciones
sin descanso cada día;
confesemos con rubor
que es una flor sin olor.

Decir que el sabio gobierno
nos conduce hácia la gloria,
cuando funda su victoria
al irnos hácia el infierno;
demuestra al pueblo su amor
como una flor sin olor.

¡Pero que he dicho...! señores
¿hablé del gobierno? nada,
me retracto, que pesada
broma fueran sus furoros;
dejémoslo; si señor,
aunque es flor y sin olor.

Que perdone el ministerio
y toda su barahunda;
no quiero una buena tunda
que me lleve al cementerio,
aunque no valga el valor
de cualquier flor sin olor.

¿Qué os parece la letrilla?
insulsa, fria, pesada,
mal escrita, mal pensada
y en fin, mala banderilla:
¡oh! tambien cree su autor
que sera flor sin olor.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

UN ÓRGANO MENOS.—Creemos que adolecen de este mal los urbanos del baston, pues á no ser así, hubieran caido de espaldas cuotidianamente de algunos dias á esta parte al pasar por el callejon que desde San Cayetano conduce al Borne, tal es el hedor que están despidiendo algunos cuerpos ex-vivientes que allí yacen tranquila y perennemente sin oposicion alguna.

¿No pasan por allí los vigilantes? Si pasan: ¿qué es lo que vigilan? Si no pasan: ¿hácia dónde dirigen su humanidad?

¿No es la calle en cuestion la mas inurbana de Palma? Siéndolo ¿qué es lo que necesita sino urbanizar? Y para hacer esta faena ¿quién cobra? Los maestros de este arte: los urbanos.

Ergo: con narices, ó sin narices cumplan por Dios su oficio, y eviten á los que pagan el tener que pagar además con las suyas los descuidos agenos.

BOLETIN COMERCIAL.

REVISTA DE BOLSA.

Madrid 30 de abril.

La perturbacion causada en Europa por la gigantesca guerra de Oriente en que mas tarde ó mas temprano han de tener que tomar parte todos los grandes Estados mantiene en alarma los capitales, y produce el retraimiento de los especuladores. De aqui la poca firmeza en los precios de los efectos públicos, alterados unas veces por sucesos de la campaña, y otras por accidentes de las localidades.

En Inglaterra, por ejemplo, la baja de los con-

solidados es producida por el nivel que buscan las transacciones de la Bolsa, con el valor que se da á los fondos para el nuevo empréstito. Y como la necesidad de este auxilio, revela al mismo tiempo los grandes sacrificios que hay que hacer para la continuacion de la lucha se resienten los valores, y en la cotizacion de anteayer venian á 99 1/8, tipo á que no los hemos visto hace muchísimo tiempo.

En Francia tambien hay baja notable, puesto que el 4 1/2 quedaba á 93-45 y el 3 á 68-50.—La marcha del emperador á Crimea fijada para el 4 del proximo mayo, probablemente los hará bajar aun porque por patriótica, que de su parte sea esta resolucion, está rodeada de riesgos nada comunes.

Nuestros fondos en Paris quedaban á 31 3/8 el 3 y á 48 la diferida.

No ha habido variacion notable en la Bolsa de Madrid, durante la última semana, aunque la paralización continua y las transacciones son casi nulas. A 32 se cotizaba ayer el 3 y á 48-10 la diferida. Seguimos con las areas cerradas en todas las tesorerias del gobierno. La caja de depósitos no paga ni las obligaciones mas perentorias. La de la deuda empezó á pagar hace dos meses los cupones señalados para el 12 de enero, y con permiso del señor ministro de Hacienda, podemos asegurar que ni se ha continuado pagando lo asignado para aquel dia ni se ha satisfecho al público nada de los siguientes. Acaso en las mezquinas operaciones que para salir del dia ha hecho el señor Madoz haya admitido cupones vencidos en pago; pero muy á pesar nuestro, aunque no somos gente rica, podemos afirmar que no hemos cobrado lo que nos señaló para el 13 del mismo enero.

Y á propósito de las últimas operaciones, y además de lo que muchos otros periódicos como nosotros han dicho respecto á la celebrada con los agentes de cambio debemos añadir que sobre todos los defectos de que adolece, y en los cuales se ha ocupado el señor ministro de Fomento, por los perjuicios que la sustitucion de la fianza puede causar á terceras personas, tenemos que añadir que el artículo 99 del Código de comercio y todas las leyes de Bolsa sin escepcion, prohiben á los agentes hacer negocios para si en nombre propio ni ageno; y el haber contratado con ellos el señor ministro de Hacienda una de las entidades de gobierno

parte integrante del poder ejecutivo, es infraccion manifiesta de la ley. ¿Quién debe sufrir la pena que el Código impone por esta infraccion?..... Pues es bien dura; por ella queda privado de oficio el agente y pierde á beneficio del fisco, todo el interés que haya puesto en la operacion.

Aquí nada está en su puesto, y este desbarajuste es la causa evidente del mal tan general.

No sabemos si por este servicio se ha eximido á los agentes de Bolsa del arreglo de sus fianzas al tipo que tenían los fondos en 31 de diciembre, cuando á los corredores de cambio con fecha 16 del corriente ha recordado el señor gobernador de Madrid el cumplimiento de esta obligacion.

Como todas las cosas están en relacion tan íntima con los intereses de la Bolsa, y á ellos dedicamos esta parte de nuestro periódico nos ha parecido oportuno dedicarles estas líneas en la Revista.

Como de costumbre para precios de cambios, nos referimos á la siguiente

COTIZACION OFICIAL

del colegio de agentes de cambios.

- 3 por 100 consolidado 32.
- Idem del 3 por 100 diferido, 48, 10 c. d.
- Amortizable de primera, 8, 10 p.
- Idem de segunda 4, 60.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE ENTRADO.

Dia 8.

De Iviza en 8 horas vapor Mallorquin, cap. Medinas, con 43 pasag., lastre y balija.

DESPACHADOS.

Dia 8.

Para la Habana polacra goleta Palmito, de 91 ton., cap. Aleña, con un pasag., frutos y efectos del pais.

Para id. bergantin goleta Mariano, de 98 ton., cap. Villalonga, con frutos y efectos del pais.

Para Valencia laud S. Miguel, de 50 ton., patron Pomar, en lastre.

Para id. laud S. Cayetano, de 43 ton., pat. Pol, con 4 pasag., cerdos y efectos.

Para Iviza mistico Veloz, de 36 ton., pat. Pujol, con 25 pasag., efectos y balija.

Para Barcelona javeque S. Sebastian, de 38 ton., pat. Garau, con 11 pasag., carbon y efectos.

Para Alicante laud Santiago, de 29 ton., patron Turró, en lastre.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN ANTONINO DE FLORENCIA,

ARZOBISPO Y DOCTOR.

Nació S. Antonino en la ciudad de Florencia, y desde niño comenzó á mostrar lo que habia de ser y que era escogido de Dios. Vistió el hábito del patriarca santo Domingo en el convento de Tivoli, y fué en la religion un dechado para todos los religiosos y un perfecto retrato de toda virtud. Mereció la estimacion de los sumos pontífices y de todas las gentes. Eugenio IV le nombró arzobispo de Florencia, y fué admirable la vida que hizo, el gobierno que tuvo en las cosas que para bien de sus ovejas instituyó y los milagros que por su medio obró el Señor. Murió el dia 2 de mayo de 1549, y 70 de su edad.

CULTOS.

SAGRADAS FUNCIONES

con motivo de la definicion dogmática del misterio

DE LA

Concepcion Inmaculada.

EN SANTA CLARA.

Dia 11 del presente mes de mayo: á las siete de la tarde se dará principio con un solemne Te-Deum y armoniosas completas cantadas por la música.

Dia 12, á las diez y media la misa mayor con música, en cuyo ofertorio predicará D. Gonzalo Arnau Pro., agustino esclaustrado.

Dia 13, una devota persona obsequiará á la Virgen Inmaculada con solemne misa cantada

por la música á las diez y media, siendo el orador D. Tomás Berga Pro., dominico esclaustrado.

Dia 14, otra devota persona consagra á la Madre Inmaculada los siguientes obsequios: á las diez y media la música cantará la misa mayor, predicando las glorias de la Virgen D. Lorenzo Pons Pro. franciscano.

EN SANTA CRUZ.

Dia 12 del presente mes á las siete de la tarde: se dará principio con un solemne Te-Deum y en seguida completas á toda orquesta.

Dia 13 á las diez y media: despues de cantadas tercia y sesta por la comunidad y nona alternando con la música, se dirá la misa mayor á toda orquesta, en cuyo ofertorio predicará D. Guillermo Puig, Pro. catedrático del seminario conciliar: por la tarde á las cuatro y media se cantarán visperas, completas, y maitines solemnes, y laudes alternando con la música, y acto continuo se concluirá con la Letanía y Salve cantadas por la música.

Dia 14 por la mañana á igual hora se practicará lo mismo que el dia anterior, siendo el orador D. José Maria Vaurell diácono: á las cuatro y media de la tarde despues de cantadas visperas, completas y maitines, y laudes alternando con la música, se concluirá la funcion con la corona de la Virgen y la Salve cantadas á toda orquesta.

Su S. Ia Ima. se ha dignado conceder cuarenta dias de indulgencia á los que asistan á cualquiera de estos actos religiosos ó visiten dicha iglesia en los dias espresados.

EN LA IGLESIA DEL SOCORRO.

El sábado 12 del corriente á las cinco y media de la tarde se cantarán maitines de la Inmaculada Concepcion, con la mayor solemnidad posible, y despues de laudes la sagrada Letanía.

El domingo 13 á las siete habrá comunión general: á las diez y media despues de cantada nona, la misa mayor con música y sermon, siendo el orador el Pro. D. Miguel Coll, agustino esclaustrado. Por la tarde á las cinco y media se continuará el ejercicio del Mes de mayo, solemnizado por la música, luego despues se cantará la Benedictina del gran padre S. Agustin, que es un noc-

turno con que los religiosos acostumbran desde muy antiguo dirigir las mas tiernas alabanzas á la Reina de los Angeles, y que parece dispuesto á propósito para la presente festividad; y por último el Te-Deum á toda orquesta.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

| Horas. | Termóm. | Baróm. | Hygrom. |
|-----------------|---------|--------|---------|
| 7 de la mañana. | 10 grad | 28 2 | 75 |
| 12 del dia. | 13 | 28 2 | 75 |
| 5 de la tarde. | 13 | 28 2 | 75 |

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las ——— 4 hs. 53 s.

Pónese á las ——— 7 „ 4 „

Los relojes deben señalar al medio dia verdaderos las 11 hs. 56 ms. 10 s.

ANUNCIOS.

ASOCIACION MEDICA GENERAL

DE SOCORROS MÚTUOS.

Distrito de las Baleares.

El dia 16 de los corrientes á las doce de la mañana tendrá lugar reunion general de Socios en el local de la Academia de Medicina y Cirujia en Montesion, para nombrar apoderado y suplente que represente los asociados de esta provincia en la junta general de apoderados. Palma 8 de mayo de 1855.—P. A. de la C. P.—Onofre Gonzalez Srio.

Ventas.

Está de venta en el puerto de Barcelona la fragata norte-americana Luminary de 432 toneladas; es de construccion muy fuerte. Para mas informes y tratar del ajuste puede dirigirse el que desee adquirirla á D. Ambrosio Oliveras del comercio de Barcelona.

IMPRESION BALEAR.

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS

editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.